



**AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA**

Expte. Núm.: 3377/2018/GEN
Asunto: (URB) Bases para la concesión de ayudas a la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria .

JOSE MARÍA IBARRA DAMIÁ, Secretaria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria,
(Valencia),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada el día 20 de agosto de 2018 y con la salvedad del art. 206 del ROFRJCL, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la Providencia de Alcaldía en la que se expone la necesidad de subvencionar la implantación del informe de evaluación de los edificios del municipio de Riba-roja de Túria, y en la que se solicita al Departamento de Urbanismo la redacción de las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios para el ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

PRIMERO: Aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, para el ejercicio 2018, y proceder a su publicación en el tablón de edictos municipal y en la página web del ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir a la BDNS la información relativa a esta subvención siendo responsable de la remisión de los beneficiarios el Departamento de Urbanismo.





TERCERO: Convocar ayudas económicas para la implantación del Informe de Evaluación de los Edificios, del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, para el ejercicio 2018, con el siguiente detalle:

Beneficiarios: Todos aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Estar empadronados en Riba-roja de Túria en el momento de la solicitud de la subvención
- 2- En el caso de varios propietarios, estar constituido como comunidad de propietarios, agrupaciones de comunidades o propietarios o propietarias únicos de edificios de carácter predominantemente residencial y de una antigüedad de más de 30 años, que presenten dentro del plazo de solicitud de la subvención el Informe de Evaluación del edificio, según el modelo establecido por la Dirección General de Obras Públicas, Proyectos Urbanos y Vivienda.
- 3- Solicitar la concesión de esta subvención dentro del plazo que será establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 4-El solicitante de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria
- 5-No incurrir en ninguna de las condiciones establecidas en los artículos 13.2 y 3 de la Ley General de Subvenciones

Objeto: regulación y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas en materia de vivienda para la elaboración del Informe de Evaluación de los Edificios, siempre que el informe no haya sido elaborado con anterioridad al ejercicio del año 2018.



Cuantía de las ayudas: 150 euros por la primera vivienda más 30 euros por cada una de las viviendas adicionales de las que conste el edificio, y de 15 euros por cada 100 metros cuadrados de superficie útil de local, sin que en ningún caso pueda superarse la cantidad de 800 euros por el edificio, ni el 50 por 100 del coste del Informe.

Los gastos inherentes a esta subvención se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1522-78001.-Paisaje urbano y a la retención de crédito 201800039283.

Criterios de valoración de las solicitudes: régimen de concurrencia competitiva, mediante único criterio de orden de presentación de la solicitud.

Bases reguladoras: Las Base reguladoras de estas ayudas se publicarán en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Riba-roja y en su página web.

Plazo de presentación de solicitudes: del 1 al 19 de octubre de 2018, previa publicación de la convocatoria a través de la BDNS.

Órgano competente para su resolución: La Junta de Gobierno Local previa propuesta de la Comisión evaluadora.

Plazo máximo de resolución y notificación: El plazo máximo para resolver las solicitudes de concesión de estas ayudas por la Junta de Gobierno Local, no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Recursos: la resolución de esta subvención pone fin a la vía administrativa.

Y para que conste expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Riba-roja de Túria,

VºB.
El Alcalde

Identificador Lv9U T9UO Ep1TTEsp 1ix PZMl Xl4=
URL Comprobar autenticidad en : <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Firmado por: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: SELLO DE SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 22/08/2018 10:20:57 CEST

Firmado por: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Cargo: CERTIFICADO DE SELLO DEL AREA DE ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 22/08/2018 10:20:58 CEST